

Concurso
STARTUP PERÚ
» **PLUG4G**



**BASES
INICIALES**



ABRIL 2023



CONTENIDO

A. PRESENTACIÓN	2
B. OBJETIVO.....	2
C. ¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN?	2
D. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO?	3
E. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?.....	4
F. ¿QUÉ ACTIVIDADES SE PUEDEN FINANCIAR?	5
G. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO	6
H. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.....	6
I. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	7
J. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.....	10
K. CALENDARIO DEL CONCURSO Y CONSULTAS	10
Anexo I: Orientaciones para el presupuesto - gastos elegibles y no elegibles.....	12
Anexo II: Desembolsos y sus procesos.....	15
Anexo III: Directrices para la firma del contrato de adjudicación de RNR	17

A. PRESENTACIÓN

1. **Atracción de emprendedores del exterior** es un concurso del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate), del Ministerio de la Producción. Los recursos para este concurso provienen del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE, que busca contribuir al crecimiento de la productividad empresarial, a través de un aumento de los niveles de innovación.
2. El concurso está dirigido a **startups¹ extranjeras en etapa de escalamiento que busquen iniciar operaciones en Perú** generando empleo, ventas y externalidades positivas para el país. Este concurso es parte de la iniciativa **Startup Perú** que busca impulsar y fortalecer el ecosistema de emprendimiento e innovación en el Perú, enfocando su intervención en la promoción de emprendimientos dinámicos y de alto impacto (startups).
3. Las presentes bases, así como el proceso de postulación, son gratuitos y realizados directamente a través de ProInnovate.

B. OBJETIVO

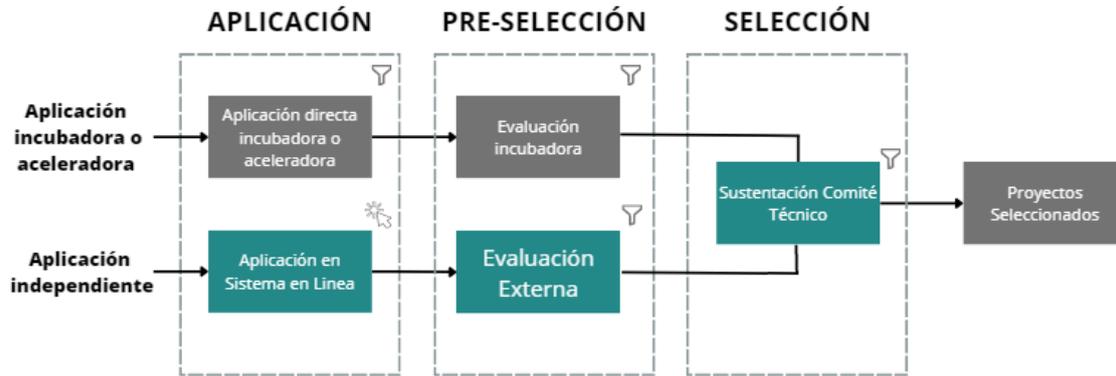
4. El objetivo del concurso es atraer, apoyar y financiar la creación de startups extranjeras en etapa de escalamiento que reconozcan al Perú como un mercado atractivo y permitan sofisticar y/o diversificar la matriz económica del país. Adicionalmente, se busca atraer a aquellas que cuenten con una propuesta de valor basada en mitigación o adaptación al cambio climático.
5. Para su proyecto de establecimiento en el Perú, el concurso brinda capital emprendedor no reembolsable y un programa de inmersión y acompañamiento por parte de una incubadora o aceleradora de la red de ProInnovate.
6. Se espera que, al finalizar el proyecto, las startups hayan logrado:
 - i. Creación de la empresa en Perú, en caso corresponda.
 - ii. Contratación de capital humano especializado en Perú y/o generación de ventas y/o exportaciones desde Perú.
 - iii. Conexión con el ecosistema de emprendimiento e innovación nacional.
 - iv. Participación activa en actividades de la comunidad emprendedora local para transferir conocimientos y promover una cultura de emprendimiento e innovación.

C. ¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN?

7. Se puede postular de dos maneras: (i) postulación independiente, o (ii) postulación respaldada por una incubadora o aceleradora² habilitada por ProInnovate.

¹ Aquellas nuevas o recientes iniciativas empresariales con potencial de crecimiento rápido, gracias a una ventaja competitiva que logra diferenciarse a través de innovaciones de producto o proceso.

² Dichas incubadoras y aceleradoras podrán respaldar hasta 15 postulaciones.



8. En una **postulación independiente**, la startup extranjera presenta su proyecto sin solicitar el respaldo de una incubadora o aceleradora habilitada por ProInnovate y pasa por todas las etapas de evaluación del proceso de selección. En caso sea un proyecto ganador, se le asignará por mutuo acuerdo a una de dichas entidades para su apoyo en el aterrizaje legal, tributario y comercial, siendo este un requisito indispensable para recibir el financiamiento.

9. En una **postulación respaldada por una incubadora o aceleradora habilitada por ProInnovate**, el emprendedor deberá contactar a las incubadoras o aceleradoras para solicitar su respaldo. El proyecto de la startup extranjera es previamente seleccionado por una de estas entidades y, luego de enviar su postulación según el calendario, pasa directamente a la etapa de Comité Técnico³, previa evaluación legal. En caso sea un proyecto ganador, será asignado a la entidad que respaldó su postulación, la cual le brindará el apoyo en su aterrizaje legal, tributario y comercial.

10. Las incubadoras o aceleradoras habilitadas⁴ para presentar y respaldar empresas a este concurso se listan a continuación. El detalle de cada propuesta puede encontrarse en la web: <https://startup.proinnovate.gob.pe/>

Nombre	Ciudad	Web
Endeavor Perú	Lima	http://endeavor.org.pe/
HUB UDEP	Piura	http://hub.udep.pe/
Nexum: Incubadora de Empresas PUCP	Lima	http://cide.pucp.edu.pe/
USIL Ventures	Lima	www.usilventures.com
UTEC Ventures	Lima	http://utecventures.com/

D. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO?

11. Pueden postular **empresas constituidas en el extranjero** en etapa de escalamiento, que cuenten con un **Equipo Emprendedor**, donde uno será el **Líder Emprendedor**.

12. El **Líder Emprendedor** no podrá ser cambiado y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Es uno de los miembros del Equipo Emprendedor, es una persona natural extranjera o peruana con residencia en el exterior, mayor de dieciocho (18) años, debidamente identificada como socia del emprendimiento constituido y desarrollado en el extranjero, con

³ Su proceso selectivo deberá cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, incluyendo los criterios de evaluación externa, y deberá ser presentado a ProInnovate.

⁴ Son aquellas habilitadas en la convocatoria del concurso de "Atracción de Emprendedores", las beneficiarias del concurso "Fortalecimiento de Agentes de Intermediación Financiera: Incubadoras 2.0" y aquellas que aprobaron el concurso "Incubadoras Softlanding"; toda vez que cuenten con el contrato de servicios mínimos vigente.

- una participación societaria de al menos 10% y con poder de toma de decisiones estratégicas que permita agilidad en su inmersión y desarrollo en el Perú.
- ii. Deberá actuar como responsable ante ProInnovate y tendrá a su cargo la coordinación general del proyecto.
 - iii. El Líder Emprendedor y/o los miembros del Equipo Emprendedor tendrán que venir a Perú⁵ durante una semana por cada mes que dure la ejecución del proyecto⁶. Estas serán distribuidas según la necesidad o preferencia del beneficiario y podrán ser distribuidas si más de un miembro asume el rol en el Perú. Quienes vengan a Perú deberán tener una dedicación exclusiva al desarrollo del proyecto durante su estadía.
13. El **Equipo Emprendedor** debe cumplir con los siguientes requisitos:
- i. Estar conformado por 2 a 4 personas naturales que cuenten con las capacidades adecuadas para desarrollar el proyecto.
 - ii. Uno de los miembros debe ser el Líder Emprendedor, quien será el responsable de la gestión del proyecto ante ProInnovate como Coordinador General del Proyecto.
 - iii. Los miembros del Equipo Emprendedor (sin considerar al líder emprendedor) deben ser personas naturales extranjeras o peruanas (residentes fuera del Perú), mayor es de dieciocho (18) años.
 - iv. Todos los miembros del equipo emprendedor deben cumplir con los requisitos:
 - a. Contar con documento de identidad vigente del país de origen extranjero.
 - b. Contar con pasaporte vigente⁷ a la fecha del viaje al Perú
 - c. Para el caso de peruanos residentes en el exterior, presentar DNI/residencia extranjera.
 - d. No contar con antecedentes penales ni policiales en el país de residencia y en el Perú.
 - e. No presentar deudas coactivas con el Estado peruano reportadas por SUNAT.
 - f. No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción- este requisito también es aplicable al representante legal.
 - g. El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
 - h. No estar observado(a) por ProInnovate u otra fuente de financiamiento a la que ProInnovate tenga acceso.
 - i. No haber sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado peruano.

E. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?

14. Son **proyectos elegibles** aquellos con las siguientes características:
- i. Presentados por una startup extranjera en etapa de escalamiento que reconozca al Perú como un mercado atractivo con el fin de abrir y operar en él.
 - ii. Ser empresas constituidas en su país de origen con un máximo de siete (07) años y mínimo de un (01) año, contados a la fecha del cierre de la convocatoria.
 - iii. Contar con ingresos por ventas, relacionadas al producto principal de la startup de al menos US\$ 80,000 o equivalente en el año 2022, en su(s) país(es) de origen.

⁵ Salvo en casos calificados y excepcionales autorizados previamente por ProInnovate, para la ejecución de actividades específicas, de carácter temporal y esencialmente críticas para el logro de los objetivos del proyecto. A su vez, en el caso de una nueva Emergencia Sanitaria y Migratoria que impida que los beneficiarios ingresen al país, el programa de *softlanding* se realizará de forma remota, por lo que esta obligación perderá efecto.

⁶ Por ejemplo: si el proyecto se ejecuta en 10 meses, deberá permanecer durante 10 semanas.

⁷ En el caso de una nueva Emergencia Sanitaria y Migratoria que impida que los beneficiarios ingresen al país, el programa de acompañamiento se realizará de forma digital, por lo que no será un requisito contar con pasaporte vigente.

- iv. Tener facturación en su(s) país(es) de origen en el último año, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria.
 - v. Empresas extranjeras que cumplan los requisitos del numeral 14 ii, iii y iv; que de manera opcional cuenten con una filial, sucursal o empresa dependiente constituida en Perú con un máximo de 6 meses contados a la fecha del cierre de la convocatoria y que no tenga ventas según PDT de SUNAT. Esta empresa ya constituida debe tener por lo menos un accionista miembro del Equipo Emprendedor.
 - vi. Contar con una innovación de producto⁸ o proceso que se diferencie claramente de la oferta existente en el mercado peruano y que haga uso de una tecnología que le permita ser escalable.
15. Son **proyectos no elegibles** aquellos con alguna de las siguientes características:
- i. Empresas que recibieron financiamiento de convocatorias anteriores del presente concurso.
 - ii. Consista en consultorías y/o franquicias.
 - iii. Suba o modifique el video de la postulación luego de la fecha de cierre de convocatoria.
 - iv. Vulnere los derechos de propiedad intelectual de terceros y/o muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, en evaluación, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
 - v. Consigne información en el proyecto que no sea veraz.
 - vi. Esté relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de resultados del proyecto.
 - vii. No cumpla con la legislación ambiental nacional, en lo que corresponda⁹.

F. ¿QUÉ ACTIVIDADES SE PUEDEN FINANCIAR?

16. Las actividades que pueden financiarse con el cofinanciamiento son:
- i. Honorarios para miembros del Equipo Emprendedor (máximo 30% de los RNR).
 - ii. Reembolso de servicios asociados a la constitución de la persona jurídica peruana, que pueden incluir: gastos notariales, gastos de representación legal y gastos registrales. (máximo 10% de los RNR)¹⁰.
 - iii. Contratación de capital humano especializado en la modalidad laboral de planilla para la ejecución del proyecto en Perú.
 - iv. Servicios legales y contables de la persona jurídica peruana.
 - v. Registro, gestión y comercialización de propiedad intelectual.
 - vi. Prospección, validación y difusión comercial.
 - vii. Servicios o consultorías asociadas a la mejora, perfeccionamiento o adaptación de productos (bien o servicio), procesos, modelos de negocio a la realidad del mercado local y/o a la gestión comercial y estrategia de marketing.
 - viii. Servicios empresariales referidos a publicidad, ventas y marketing, comunicaciones, canales de distribución, cadena de proveedores, traducciones, estudios de mercado, gestión de ventas, entre otros.
 - ix. Actividades que apoyen la expansión en Perú de la startup.

⁸ El cual puede ser bien o servicio.

⁹ La Constitución Política del Perú señala en su Art 2°, inc. 22°, que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. La Constitución, clasifica los recursos naturales como renovables y no renovables y los considera patrimonio de la nación (Art 66*)

¹⁰ El reembolso aplica siempre y cuando estas actividades se den entre la publicación de resultados y la firma de contrato.

- x. Pasajes y viáticos a Perú para el Equipo Emprendedor, incluye reembolso por gastos de pasajes y viáticos, generados por la constitución de empresa en Perú (máximo 20% de los RNR).
 - xi. Adquisición de equipos vinculados directamente al proyecto aprobados por ProInnovate (máximo 20% de los RNR).
 - xii. Alquiler de espacio de trabajo (máximo 10% de los RNR)
17. El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figura en el Anexo 1.

G. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

18. El tiempo esperado de ejecución de los proyectos es de hasta 12 meses, contados desde la fecha de firma del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR).

19. ProInnovate otorga Recursos No Reembolsables (RNR) hasta por un máximo de US\$ 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 dólares) equivalentes a aproximadamente a S/154,000 (ciento cincuenta y cuatro mil y 00/100 soles)¹¹. El presupuesto del proyecto está compuesto por el aporte de ProInnovate (70%) y el aporte del equipo emprendedor (30%), según el siguiente detalle:

Aporte Total de ProInnovate RNR (70 % Máximo)	Aporte del Equipo Emprendedor	
	Monetario (% Mínimo)	No Monetario (% Máximo)
US\$ 40,000	10%	20%

20. El financiamiento será otorgado en hitos, donde el último hito se dará bajo modalidad de reembolso. El detalle del proceso de desembolsos figura en el Anexo 2. Las condiciones generales para la ejecución del financiamiento serán establecidas en el Contrato de Adjudicación tomando en consideración las directrices del Anexo 3, donde se anexará el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos.

21. Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse en modalidad de rendición de cuentas, los proyectos que resulten beneficiarios emitirán un Pagaré que garantizará la devolución de los RNR otorgados en caso se incumpla cualquier obligación establecida en el contrato; dicho título valor se emitirá de acuerdo con las normas nacionales aplicables¹².

H. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

22. La presentación de postulaciones se realizará por el Líder Emprendedor en idioma español, según las fechas indicadas en el calendario, y únicamente a través del Sistema en Línea <https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>, obteniendo el código correspondiente a dicha postulación.

23. Los postulantes deben verificar que hayan cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo el siguiente detalle:

- i. Video de tres (03) minutos, de preferencia en español (también se acepta en inglés), donde el Equipo Emprendedor presenta el emprendimiento de acuerdo a las orientaciones que figuran en el Formato I.
- ii. Declaración Jurada de compromiso del Equipo Emprendedor (Formato II).

¹¹ Este tipo de cambio es referencial e igual a 3.85 y puede estar sujeto a cambios al momento de realizar el desembolso de los Recursos No Reembolsables

¹² Según lo detallado en la Ley de Títulos Valores 27287, libro segundo, sección segunda, correspondiente al Pagaré.

- iii. Declaración jurada del representante legal de la empresa extranjera donde expresa que el Líder del Equipo está autorizado a usar la marca y cualquier propiedad intelectual relacionada al uso y/o ejecución del producto y/o servicio en el Perú (Formato II).
- iv. Certificado de vigencia (“*good standing*”) de la empresa extranjera emitido por la entidad oficial correspondiente.
- v. Documento que acredite que el Líder del Equipo es accionista de la empresa en mención con un porcentaje de por lo menos 10%.
- vi. Documento que acredite que la empresa tiene entre 1 a 7 años de creación en su país de origen, contados a la fecha del lanzamiento de la convocatoria.
- vii. Documentos de sustento de ventas con los cuales demuestre que en el año 2022 cumple con los niveles de venta exigidos.
- viii. Encuesta de satisfacción.

24. En adición, aquellos proyectos que pasen la primera instancia de evaluación deberán llenar la encuesta de línea base que se enviará por correo electrónico al Líder Emprendedor.

25. Los documentos solicitados en la postulación del proyecto podrán ser solicitados en original por ProInnovate para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y puede verificarse la veracidad de la información en cualquier etapa del concurso o durante la ejecución del proyecto adjudicado. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso o de su ejecución, así como futuro postulante a los concursos de ProInnovate o del Ministerio de la Producción.

26. Al enviar la postulación, los postulantes expresan su conformidad a que el título del proyecto y el nombre del solicitante figuren en la página web de ProInnovate.

I. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

27. La evaluación se realizará en tres instancias, además de la instancia de ratificación:



(*) Etapas independientes que cuentan con autonomía.

Evaluación externa

28. En evaluación externa, por lo menos dos (02) evaluadores externos califican los siguientes subcriterios en una escala del 1 al 4, siendo 1 el más bajo y 4 el más alto:

31. El Comité Técnico está compuesto por especialistas externos de amplia trayectoria en el sector empresarial, de inversiones o vinculado al mundo del emprendimiento innovador. La evaluación se realizará bajo el siguiente procedimiento:

- i. Llegarán a la etapa de evaluación de Comité Técnico: a) los proyectos que aprueben la etapa de evaluación externa, y b) los proyectos respaldados por una aceleradora habilitada por ProInnovate; previa acreditación legal.
- ii. El Comité evaluará las postulaciones luego de una entrevista de obligatorio cumplimiento al Líder Emprendedor, donde se valorará la participación del equipo emprendedor. La calificación se realizará sobre los criterios descritos en el numeral 29 en una escala del 1 al 4.
- iii. El puntaje regular de Comité Técnico es la suma promedio de los ponderados obtenidos por cada evaluador. Se aprobará de manera consensuada aquellos proyectos que obtengan un puntaje regular de por lo menos 2.5 por el Comité Técnico.
- iv. Adicionalmente, si un proyecto indica que su propuesta de valor se basa en sostenibilidad ambiental y/o adaptación al cambio climático, un especialista en estos temas evaluará mediante una entrevista si la postulación cumple o no con este criterio. En caso cumpla, y siempre que el proyecto sea aprobado, se sumará un 15% al puntaje regular obtenido.

Criterio de adicionalidad	Cumple	Bonificación sobre puntaje regular
Propuesta de valor basada en sostenibilidad ambiental y/o adaptación o mitigación al cambio climático	Sí / No	15%

- v. Luego de las bonificaciones se tendrá el puntaje final de Comité Técnico. Por último, el Comité presentará la lista de los proyectos aprobados ordenada según los puntajes finales obtenidos.

32. En caso sea necesario desempatar dos o más postulaciones luego de sumar las bonificaciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios por prioridad: (i) mejor puntaje promedio en propuesta de valor, (ii) mejor puntaje promedio en Impacto en Perú.

33. La adjudicación de RNR se realizará a las postulaciones que resulten aprobadas hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.

Ratificación

34. Después de las instancias de evaluación, el Consejo Directivo ratificará la selección de los proyectos presentados por el Comité Técnico.

Consideraciones generales

35. Los resultados del proceso de evaluación serán comunicados al correo del Líder Emprendedor y se publicarán en la web de Startup Perú (<http://startup.proinnovate.gob.pe>) según los plazos establecidos. Cualquier comunicación posterior a la publicación de resultados, será sólo al Líder Emprendedor o representante legal, de corresponder.

36. El Equipo Emprendedor deberá respetar los resultados del proceso de evaluación, los que no son susceptibles de ser impugnados ni apelados en ninguna etapa del proceso del presente concurso, según la declaración jurada firmada que se adjunta en la postulación.

37. Los Evaluadores Externos, Comité Técnico, profesionales de aceleradoras habilitadas por ProInnovate y profesionales de ProInnovate y del Ministerio de la Producción se comprometen a guardar confidencialidad de la información obtenida durante el proceso de postulación, evaluación y selección de las postulaciones. Para garantizar un proceso idóneo, se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos y miembros del Comité Técnico.

J. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

38. Durante la ejecución del proyecto, el beneficiario se obligará a lo siguiente:

- i. El equipo emprendedor podrá optar por participar del programa de acompañamiento de la aceleradora de manera remota o presencial¹⁴. Sin embargo, para la continuidad del contrato será necesario contar con un representante legal en Perú. No es requisito para la postulación que los emprendedores radiquen en Perú, pero es necesario que el emprendimiento se comprometa a abrir operaciones en Perú con al menos una persona con poder de toma de decisiones estratégicas.
- ii. Ejecución del proyecto en el territorio de la República de Perú.
- iii. Realización de actividades necesarias para el cumplimiento de las metas propuestas en el proyecto.
- iv. Apoyar y participar activamente en los eventos que realice ProInnovate o el Ministerio de la Producción para promocionar los resultados parciales y finales del programa.
- v. Liderar y participar activamente en eventos, charlas, workshops, etc. dirigidos a la comunidad emprendedora local para transferir conocimientos y promover una cultura de emprendimiento e innovación conforme lo requiera ProInnovate. La cantidad mínima de actividades a participar se mencionará en Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables.
- vi. Remitir encuestas, informes u otra información sobre los resultados parciales o finales del proyecto cuando sean solicitados por ProInnovate o el Ministerio de Producción, durante la ejecución del proyecto y por los siguientes cinco (05) años luego de concluido el proyecto.

39. En casos fundados, y excepcionalmente, ProInnovate podrá autorizar que el líder emprendedor no participe en alguna de estas actividades, y determinar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las metas del concurso, como, por ejemplo, que pueda asistir otra persona en su representación. Para esta decisión, ProInnovate tomará en consideración, entre otros, el nivel de avance de su proyecto en territorio peruano.

40. Si el Líder Emprendedor no participase en las actividades y/o eventos anteriormente mencionados, sin contar con autorización para ello, ProInnovate podrá poner término anticipado al proyecto, aplicándose la devolución del subsidio.

41. La participación de los demás miembros del equipo emprendedor, si lo(a) hubiere, en las actividades detalladas anteriormente, será opcional.

K. CALENDARIO DEL CONCURSO Y CONSULTAS

42. El calendario del concurso es:

¹⁴ En el caso de una nueva Emergencia Sanitaria y Migratoria que impida que los beneficiarios ingresen al país, el programa de *softlanding* se realizará de forma remota.

Actividad	Fecha
Publicación de bases iniciales y apertura de consultas	jueves, 27 de abril de 2023
Fecha límite para realización de consultas	jueves, 4 de mayo de 2023
Publicación de bases definitivas	jueves, 11 de mayo de 2023
Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	jueves, 11 de mayo de 2023
Cierre de convocatoria y postulaciones	jueves, 22 de junio de 2023 Hasta la 1 pm (UTC-5)
Publicación de resultados de Evaluación Externa	miércoles, 26 de julio de 2023
Publicación de resultados de Comité Técnico	viernes, 25 de agosto de 2023
Publicación de ratificación de resultados	miércoles, 30 de agosto de 2023

43. En la página web de Startup Perú (<https://startup.proinnovate.gob.pe>) se publicarán las actividades de difusión y cualquier modificación al calendario.

44. Las consultas serán atendidas por los siguientes correos:

- Sobre las bases: startup@proinnovate.gob.pe
- Sobre inconvenientes con el formulario: soporte_sistema@proinnovate.gob.pe
- Sobre el proceso de evaluación y resultados del concurso: unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe

45. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del contrato de préstamo BID N° 5287/OC PE, las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos y la Directiva de gestión de Contratos de Adjudicación de RNR de ProInnovate.

Anexo I: Orientaciones para el presupuesto - gastos elegibles y no elegibles

GASTOS ELEGIBLES

Los **gastos elegibles** son aquellos que pueden ser incluidos dentro del proyecto, independientemente de si se financian con aporte de ProInnovate (RNR) o con aporte del equipo emprendedor (Monetario y No Monetario).

Es importante notar lo siguiente:

- i. Las partidas y gastos es todo aquello que puede ser financiado como parte del proyecto. La partida es una categoría (por ejemplo “*Servicio de Terceros*”) que comprende diferentes tipos de gastos (por ejemplo. Servicios de marketing, servicio de desarrollo web, etc.).
- ii. Los Recursos No Reembolsables (RNR) son el financiamiento otorgado por ProInnovate a cada proyecto:
 - o Capital Semilla, hasta por un máximo de US\$ 40,000.00 (cuarenta mil y 00/100 dólares americanos) equivalente aproximadamente a S/154,000.00¹⁵ (ciento cincuenta y cuatro mil y 00/100 soles).
- iii. Para el aporte no monetario para este último, se presentará la valorización de los recursos humanos y/o equipos asignados temporalmente al proyecto por los equipos emprendedores.

A continuación, se presentan las partidas que pueden ser financiadas como parte del proyecto.

Partida Presupuestal	Descripción del gasto
1. Honorarios	
Honorarios para el Equipo Emprendedor	<ul style="list-style-type: none"> - Los honorarios del líder y/o equipo emprendedor podrán ser cubiertos con RNR. Adicionalmente, la dedicación del equipo emprendedor puede ser considerada como aporte no monetario. - Beneficios laborales del equipo emprendedor, CTS y cualquier otro tipo de beneficio laboral sólo como aporte monetario. - Los gastos de honorarios para el equipo emprendedor no pueden superar el 30% del Capital Semilla.
2. Materiales e insumos	
Materiales e insumos para las actividades del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> - Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. - Pueden financiarse con RNR y aporte monetario o no monetario del equipo. No existe restricción de montos o porcentajes.
Material bibliográfico y bases de datos especializadas	<ul style="list-style-type: none"> - Adquisición o suscripción a bases de datos especializadas y a redes de información necesarias para el proyecto, en formato físico o electrónico. Sólo podrá contratarse la suscripción como máximo por el tiempo del proyecto. - Pueden financiarse con RNR y aporte monetario o no monetario del equipo. No existe límite de contratación.

¹⁵ Este tipo de cambio es referencial igual 3.85 y puede estar sujeto a cambios al momento de realizar el desembolso de los Recursos No Reembolsables

3. Consultorías especializadas	
Asesorías individuales o de empresas	<ul style="list-style-type: none"> - Asesorías especializadas de expertos o empresas, nacionales o extranjeras, en temas y periodos específicos del proyecto. - Las asesorías deben costearse a suma alzada a todo costo, es decir incluyendo dentro del costo total los honorarios, viáticos y pasajes de los especialistas o empresas contratadas. - Los asesores o consultores no pueden formar parte del Equipo Emprendedor ni ser trabajadores de la empresa extranjera y la constituida en el Perú. - No existe restricción de montos o porcentajes.
4. Servicios tecnológicos y empresariales	
Servicios de terceros vinculados a las actividades del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios tecnológicos y empresariales necesarios para el proyecto. - Otros servicios asociados al prototipado y validación de los productos, servicios o formas de comercialización, así como actividades finales para el desarrollo comercial¹⁶. - Actividades de marketing digital, incluyendo suscripciones, páginas web y publicidad digital, entre otros afines. - Alquiler de espacio de trabajo (hasta el 10% del RNR) - Se puede financiar con RNR o aporte monetario del equipo. No existe restricción de montos o porcentajes.
Licencias por uso de propiedad intelectual	<ul style="list-style-type: none"> - Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros, tales como software o licencias. - Pueden financiarse con RNR y aporte monetario o no monetario. No existe restricción de montos o porcentajes.
Servicios legales y contables	<ul style="list-style-type: none"> - Reembolso de servicios asociados a la constitución de la persona jurídica peruana (máximo 10% de los RNR). - Servicios legales y contables de la persona jurídica peruana. - Registro, gestión y comercialización de propiedad intelectual.
Difusión y transferencia del conocimiento del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> - Taller de cierre de carácter público para la difusión de los resultados finales del proyecto. Es una actividad obligatoria. - Pueden financiarse con RNR y aporte monetario o no monetario. - Los gastos para difusión y transferencia del conocimiento del proyecto no pueden superar el 5% del Capital Semilla.
5. Pasajes y viáticos	
Pasajes y viáticos para trabajo de campo	<ul style="list-style-type: none"> - Pueden financiarse con RNR y aporte monetario. Los gastos para pasajes y viáticos no pueden superar el 20% del Capital Semilla. - Pasajes y viáticos nacionales o internacionales; se financian exclusivamente para el Equipo Emprendedor y para la realización de actividades como: constitución de empresa en Perú, negociaciones, exploración comercial, y networking relacionados directamente con el proyecto. - Reembolso de pasajes y viáticos relacionados a la constitución de la empresa en Perú.

¹⁶ Tales como documentación del conocimiento tecnológico, técnicas y know-how (por ejemplo, manuales, especificaciones, pruebas, certificaciones, informes de asistencia técnica), diseño industrial, protección de propiedad intelectual, autorizaciones para comercialización, información financiera, organización para producción y logística de abastecimiento y distribución, plan de puesta en marcha de la estrategia comercial para la introducción al mercado, y toda la información de las condiciones necesarias para llevar la innovación al consumidor final o a las potenciales empresas o instituciones receptoras del desarrollo, para su industrialización a mayor escala.

6. Equipos y bienes duraderos
- Equipos relacionados al desarrollo del proyecto se financiarán con RNR y aporte monetario del equipo emprendedor.
- Los gastos en equipos y bienes duraderos no pueden superar el 30% del RNR.
Nota: Gastos sólo financiados con aporte monetario del equipo (no se financian con RNR)
- IGV (impuesto general a las ventas) de facturas, fletes y desaduanaje.

CONSIDERACIONES DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS

- i. Los gastos se ejecutarán acorde a las directrices establecidas en el Manual Operativo del Proyecto que recibirá cada beneficiario de este concurso.
- ii. Los gastos serán ejecutados desde una cuenta bancaria creada en soles exclusivamente para el proyecto.

GASTOS NO ELEGIBLES

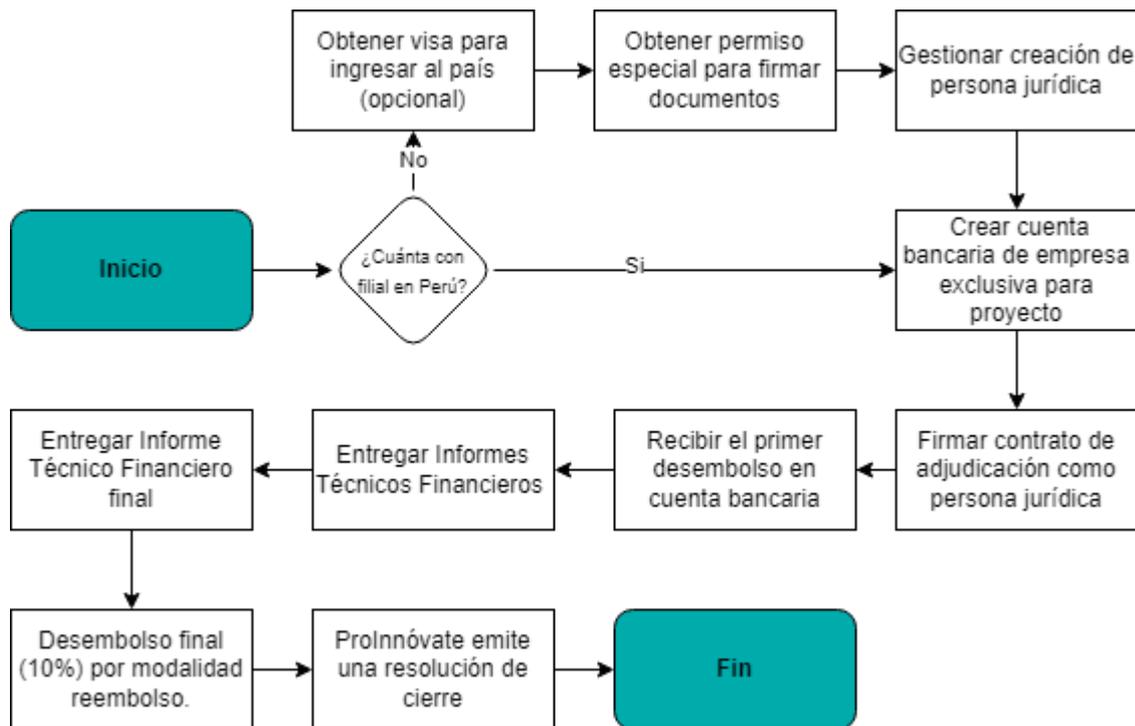
Son **gastos no elegibles** los siguientes:

- i. Gastos por personal administrativo, y todo gasto administrativo en general.
- ii. Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
- iii. Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- iv. Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- v. Adquisición y/o alquiler de vehículos.
- vi. Adquisición de bienes usados.
- vii. Financiamiento de deuda.
- viii. Compra de acciones.
- ix. Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- x. Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- xi. Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- xii. Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- xiii. Las adquisiciones de bienes, servicios o consultorías en los cuales los miembros del Equipo Emprendedor sean accionistas o Gerentes.
- xiv. Gastos de transporte local y peajes, como servicios de taxi o delivery.
- xv. Seguros de cualquier tipo.

Anexo II: Desembolsos y su proceso

A) Desembolsos: El financiamiento tiene carácter no reembolsable, y desembolsará según se acuerde con cada equipo beneficiario de este concurso.

B) Proceso a seguir: El siguiente diagrama detalla el proceso de los desembolsos a considerar para su adecuada ejecución. Este proceso variará en caso excepcional de emergencia sanitaria, cuyas restricciones migratorias y sanitarias, ya sea del Perú o país de origen, impidan el ingreso a Perú del beneficiario.



1. **Obtener visa para ingresar al país:** En caso el líder emprendedor requiera de una Visa para ingresar al Perú, deberá solicitarlo y tramitarlo. El ingreso al Perú del líder emprendedor es requisito para la creación de la cuenta bancaria peruana, donde se depositarán los recursos RNR. La solicitud de la cuenta bancaria es un proceso presencial y requisito para la firma del contrato con ProInnovate. El rechazo de la Visa y, por lo tanto, el impedimento para ingresar al Perú será causal de no formalización del contrato. Este proceso deberá realizarse dentro de los primeros 30 días¹⁷.

2. **Obtener permiso especial para firmar documentos:** Para la firma del contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables, el líder emprendedor deberá contar con este permiso especial, el cual permite firmar documentos en el Perú en calidad migratoria de turista. A la fecha de publicación de este concurso, los requisitos que se solicitan son los siguientes:

- a. Carné migratorio temporal y pasaporte vigente.
- b. Formulario, debidamente llenado y firmado.
- c. Indicar el número de recibo y fecha de pago por derecho de trámite, costo de S/ 15.80 nuevos soles.

¹⁷ Pudiendo extenderse a 45 días excepcionalmente, deberá justificarse.

Toda la información necesaria para obtener este permiso podrá encontrarla en la siguiente página web: <https://www.gob.pe/12614-solicitar-permiso-especial-para-firmar-documentos>. Para la obtención del carné migratorio temporal, en la siguiente página web: <https://www.gob.pe/14178-solicitar-la-expedicion-del-carne-temporal-migratorio>.

3. **Firma del contrato entre ProInnovate y la persona jurídica (empresa):** El proyecto inicia con la firma del contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables entre ProInnovate y la persona jurídica, para mayor detalle del proceso, revisar el Anexo III: Directrices para la firma del contrato de adjudicación de RNR.
4. **Primer desembolso a cuenta bancaria de la persona jurídica (empresa peruana):** Luego de firmado el contrato, se realiza el primer desembolso a la cuenta bancaria en soles de la persona jurídica creada específicamente para la ejecución del proyecto.
5. **Cumplimiento del Hito 1:** Antes de firmar el contrato, se realiza una reunión previa¹⁸ donde se establece el Plan de Trabajo con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos. El Hito 1 contempla la constitución de la empresa en Perú, la cual es de carácter obligatorio para la continuidad del contrato.
6. **Entrega del primer Informe Técnico Financiero (ITF):** El líder emprendedor sube el primer Informe Técnico Financiero al sistema en línea, donde los ejecutivos de la Unidad de Monitoreo y las especialistas financieras revisarán los informes técnicos y financieros. De encontrarse conforme, se aprueba el hito correspondiente.
7. **Segundo desembolso a cuenta empresa peruana:** Luego de realizada la aprobación del hito 1, se realiza el segundo desembolso a la cuenta bancaria de la persona jurídica (empresa) creada exclusivamente para el proyecto.
8. **Cumplimiento del Hitos Posteriores:** Cumplimiento de Hitos Posteriores en base a su plan de trabajo.
9. **Entrega Informes Técnicos Financieros (ITF):** Entrega de los siguientes ITFs a través del sistema en línea, los cuales será revisado por los ejecutivos de la Unidad de Monitoreo y las especialistas financieras de ProInnovate. De encontrarse conforme, se aprueba el hito correspondiente.
10. **Cumplimiento del Hito Final:** Cumplimiento del Hito final en base a su plan de trabajo.
11. **Entrega del último Informe Técnico Financiero (ITF):** Entrega del último ITF a través del sistema en línea, el cual será revisado por los ejecutivos de la Unidad de Monitoreo y las especialistas financieras de ProInnovate. De encontrarse conforme se aprueba el hito correspondiente.
12. **Desembolso final a cuenta empresa peruana:** El último desembolso es en calidad de reembolso. Es decir, la persona jurídica (empresa peruana) deberá depositar el 10% del RNR correspondiente al último desembolso a la cuenta del proyecto y recibirá la devolución de este monto luego de la aprobación del ITF final.
13. **ProInnovate emite una resolución de cierre:** De encontrarse todo conforme, se emite una resolución de cierre.

¹⁸ Ver el proceso en el Anexo III: Directrices para la firma del contrato de adjudicación de RNR.

Anexo III: Directrices para la firma del contrato de adjudicación de RNR

1. El modelo de contrato se entregará al Equipo Emprendedor en caso se le apruebe el proyecto y se le asigne financiamiento.
2. En caso que la startup beneficiaria cuente con una empresa constituida en Perú, El Contrato de Adjudicación será firmado con esta empresa filial ya constituida en Perú.
3. La empresa creará una cuenta bancaria exclusiva para el proyecto y la moneda será en soles.
4. El pagaré deberá ser firmado por la empresa peruana constituida para el proyecto.
5. **Asignación de Incubadora o Aceleradora para el programa de inmersión y acompañamiento:** Antes de firmar el contrato, los Equipos Emprendedores que hayan postulado sin el respaldo de una Incubadora o Aceleradora serán asignados por mutuo acuerdo a una Incubadora o Aceleradora financiada por ProInnovate que brindará al proyecto servicios de aterrizaje legal, tributario y plan comercial según el convenio firmado entre ProInnovate y la Incubadora/aceleradora. Ningún Equipo Emprendedor recibirá financiamiento si no cuenta con una Incubadora o Aceleradora, o si no acepta las condiciones de financiamiento establecidas en las presentes Bases y en el Manual Operativo de Proyecto. En caso el equipo postule respaldado por una incubadora o aceleradora financiada por ProInnovate, será esa incubadora o aceleradora quien realizará el programa de inmersión y soporte.
6. **Solicitud de visa¹⁹ de ingreso a Perú:** En caso sea necesario, el Líder Emprendedor u otro miembro del Equipo Emprendedor designado para dirigir las operaciones en el Perú, deberá solicitar y tramitar una Visa de ingreso al Perú. El rechazo de la Visa y, por lo tanto, el impedimento para ingresar al Perú será causal de no formalización del contrato. Este proceso deberá realizarse dentro de los primeros 30 días²⁰.
7. **Creación de la persona jurídica peruana (empresa):** el equipo emprendedor deberá gestionar la creación de la nueva persona jurídica (empresa) peruana obteniendo una nueva razón social, Registro Único del Contribuyente (RUC) y certificado de vigencia. Será necesario definir un representante legal peruano o extranjero con carnet de extranjería (CE) para poder concretar esta acción, además de definir un domicilio fiscal para la empresa. Este paso no aplica para los proyectos que cuentan con una filial peruana.
8. **Apertura de cuenta bancaria de la persona jurídica (empresa):** el equipo emprendedor deberá gestionar la apertura de una cuenta bancaria del tipo corriente exclusiva para la recepción de Recursos No Reembolsables del proyecto y los Aportes Monetarios. Revisa más información [aquí](#). La solicitud de la cuenta bancaria es un proceso presencial y requisito para la firma del contrato con ProInnovate.
9. **Presentación de documentos originales:** Antes de la firma del Contrato de Adjudicación, en el caso de los documentos enviados en la postulación que no cuenten con firma digital, ProInnovate queda facultado a solicitar en original los documentos correspondientes (legalizados o apostillados). Si se comprueba que la información presentada no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso y al mismo tiempo como futuro postulante a los concursos de ProInnovate o del Ministerio de la Producción.

¹⁹ En el caso de una nueva Emergencia Sanitaria y Migratoria que impida que los beneficiarios ingresen al país, el programa de softlanding se realizará de forma digital, por lo que no será un requisito solicitar la visa de ingreso a Perú.

²⁰ Pudiendo extenderse a 45 días excepcionalmente, deberá justificarse.

10. Reunión previa: Antes de firmar el Contrato de Adjudicación, el Equipo Emprendedor y la incubadora o aceleradora deberán realizar los ajustes necesarios a la propuesta, estableciendo el Plan de Trabajo con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos, así como un Plan de Adquisiciones en caso aplique. Dichos documentos formarán parte del Contrato de Adjudicación de RNR. Durante esta reunión deberá presentar los siguientes **documentos adicionales**, requisito para la firma del contrato de adjudicación:

- Permiso especial para firmar documentos²¹
- Antecedentes penales o policiales emitido por la autoridad nacional de origen correspondiente.
- Carta con los datos de la cuenta bancaria de la persona jurídica donde se realizarán los depósitos de los RNR (número de Cta. Cte, Código de Cuenta Interbancaria –CCI, nombre del Banco).
- Declaración jurada de dirección²² peruana actualizada.

El Líder Emprendedor podrá pedir, de manera excepcional, un reembolso por el concepto de pasajes a Perú y viáticos necesarios para la apertura de la cuenta bancaria peruana, efectuados antes de la firma del contrato, debidamente sustentados y en un máximo de 90 días posteriores a la fecha de publicación de resultados.

11. ProInnovate suscribirá un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables – RNR con la persona jurídica, en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR. El contrato firmado por ambas partes se entregará al equipo emprendedor una vez presentados todos los documentos solicitados y gestionada las firmas correspondientes. El Contrato de Adjudicación de RNR deberá contener:

- Plan de Trabajo con hitos, condiciones y fechas a cumplir para el desembolso del financiamiento según los estándares de ProInnovate.
- Condiciones para la adecuada ejecución de los recursos públicos asignados.
- Cualquier otra condición que se considere necesaria para regular la transferencia de recursos.

12. ProInnovate envía el contrato al correo del líder emprendedor registrado en la postulación. El contrato debe ser firmado de manera manuscrita y remitido a la Mesa de Partes en las oficinas de ProInnovate. En caso sea con firma digital certificada, deberá ser enviado al correo mesadepartes@proinnovate.gob.pe, en un plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir de su recepción.

13. En caso no remita el contrato firmado en el plazo máximo sin justificación, el proyecto será anulado y la Entidad Solicitante será observada para futuras convocatorias de ProInnovate. Las Entidades observadas por este motivo, no se podrán presentar a los concursos de ProInnovate por dos (02) años, contados desde la notificación de su observación.

14. La ejecución, adquisiciones y el seguimiento del proyecto se realizan en el marco del Manual Operativo de Proyectos del ProInnovate.

15. Propiedad Intelectual: La entidad solicitante se comprometerá a respetar la normatividad vigente en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de

²¹ Podrá solicitarlo en la siguiente página web <https://www.gob.pe/12614-solicitar-permiso-especial-para-firmar-documentos>. En el caso de una nueva Emergencia Sanitaria y Migratoria que impida que los beneficiarios ingresen al país, el programa de softlanding se realizará de forma digital. Por lo que, excepcionalmente, no se solicitará este requisito.

²² En el caso de una nueva Emergencia Sanitaria y Migratoria que impida que los beneficiarios ingresen al país, el programa de softlanding se realizará de forma digital, por lo que, excepcionalmente, se solicitará la declaración jurada de dirección en el extranjero actualizada.

propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.

16. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Convenio de Préstamo N° 3700/OC-PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, y el Reglamento Operativo correspondiente.